"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Nº0024-2017-INIA-DDTA

Lima, 19 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 008–2017-INIA/PNIA/PROYECTO N° 115_PI de fecha 07 de Setiembre del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 115_PI "Desarrollo de una tecnología no transgénica de mejoramiento genético del café (Coffea arabica L.) Basada en el uso de un vector derivado de un virus.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar curso Teórico-Práctico: "Bioinformática aplicada a investigaciones en microbiología agraria" a realizarse del 16 al 27 de Octubre del 2017 en Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 008–2017-INIA/PNIA/PROYECTO N° 115_PI de fecha 07 de Setiembre del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 115_PI "Desarrollo de una tecnología no transgénica de mejoramiento genético del café (Coffea arabica L.) basada en el uso de un vector derivado de un virus.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad realizar Curso Teórico-Práctico: "Bioinformática aplicada a investigaciones del mejoramia" a realizarse del 16 al 27 de Octubre del 2017 en Lima;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del Dr LUIS ANTONIO LLANCO ALBORNOZ, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del Curso Teórico-Práctico: "Bioinformática aplicada a investigaciones en microbiología agraria" a realizarse del 16 al 27 de Octubre del 2017 en Lima:

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo Nº 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del Dr LUIS ANTONIO LLANCO ALBORNOZ, por el importe total de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO .- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades del Curso Teórico-Práctico: "Bioinformática aplicada a investigaciones en microbiología agraria" a realizarse del 16 al 27 de Octubre del 2017 en Lima:

ARTICULO TERCERO .- Girar a nombre del Dr LUIS ANTONIO LLANCO ALBORNOZ, por el importe total de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles). con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento. verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Registrese y Comuniquese.

Ing. Juan Loayza Valdivia Director General Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Que el presente documento as copia fiel del Original, del cual doy fe

MIA

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI Fedatario

RJ. Nº 019-2017-INIA